



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**  
Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERU



**RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2020 -MPU-A-GM**

Contamana, 08 de enero de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 002-2020-MPU-GM-GAF-ALABE de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política de Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asunto de su competencia.

Que, Informe N° 002-2019-MPU-GM-GAF-ALABE de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **solicita que se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el ejercicio fiscal 2020;**

Que, siendo esto así, es menester citar el Artículo 15° Del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el Artículo 6.1° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que, 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPU-ALC, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó en Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2020 del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, mediante el numeral 1.14 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU-ALC, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Demuna, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y en uso de las facultades, que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere; concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derive del Plan Anual de Contrataciones modificado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el Área de Logística y Bienes Estatales publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERU



**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*Teobaldo Roségui Flores*  
**Teobaldo Roségui Flores**  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
OAL  
GPRO  
GAF  
GM  
ALBE  
ARCHIVO